ALCALDÍA DE
FLANDES

JUSTIFICACION SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 174 DEL 22 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	**12 DE DICIEMBRE DE 2025**
SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS**
TIPO DE SOLICITUD:	**SUSPENSIÓN**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBRA

CONTRATO NÚMERO:	174	DE	22 DE ABRIL DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

SUPERVISOR:	**JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN** SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
CONTRATISTA:	**CASBIM S.A.S.** NIT. 901.577.286-4 **CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA** 1.069.853.386 DE JUNIN - CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 31.200.000)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
SUSPENSIÓN NO. 1	27 DE MAYO DE 2025 (20 DIAS CALENDARIO)
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1	13 DE JUNIO DE 2025 (30 DIAS CALENDARIO)
PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1	14 DE JULIO DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)
PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)
PRORROGA 1:	UN (01) MES
ADICION No. 1	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DE CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000) M/CTE.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29	DE	ABRIL	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	13	DE	DICIEMBRE	DE	2025

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN

Powered by CamScanner

CLÁUSULA No.	SEGUNDA
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	NOVENTA (90) DÍAS

DESARROLLO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTADO ACTUAL

Que la ejecución del contrato se ha desarrollado en los términos esperados y de conformidad a lo pactado en elcontrato inicial, haciendo estudios geo eléctricos y solicitando permisos con la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA.

Que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, teniendo como fecha prevista de finalización el 13 de diciembre de 2025

JUSTIFICACION DE LA SUSPENSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.1.2.2.2., la Entidad adelantó el proceso contractual correspondiente al objeto consistente en realizar los estudios técnicos, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un pozo subterráneo que garantice el abastecimiento sostenible de agua para las actividades diarias del Albergue Municipal de Flandes, Tolima, conforme a las condiciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública, en el contrato y en los documentos que integran el proceso de selección MC-166-2025.

De acuerdo con el análisis efectuado sobre la ejecución del Contrato No. 174 del 22 de abril de 2025, se verificó que el contratista ha cumplido a satisfacción las actividades correspondientes a la fase de prospección y exploración, las cuales comprenden:

- ✓ La radicación y trámite del permiso de prospección y exploración ante CORTOLIMA.
- ✓ La ejecución de las actividades técnicas de campo y las labores de perforación previstas dentro de dicho permiso.
- ✓ La presentación de informes, soportes y requisitos exigidos por la autoridad ambiental.

Como resultado de estas acciones, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA expidió la Resolución No. 6513 del 4 de noviembre de 2025, mediante la cual se otorga el permiso de prospección y exploración para el pozo profundo ubicado en el predio “Albergue Coso Municipal”.

Circunstancias que originan la necesidad de suspensión

Tras culminar la fase anterior, se encuentra actualmente en trámite ante CORTOLIMA el permiso de concesión de aguas subterráneas, requisito indispensable para continuar con las actividades de construcción y puesta en funcionamiento del pozo, según lo establecido en las obligaciones contractuales y las normas ambientales aplicables. Este trámite, de carácter obligatorio y previo, depende exclusivamente de la decisión de la autoridad ambiental, constituyendo por tanto una circunstancia ajena a las partes, la cual impide continuar de manera regular con la ejecución del contrato. En consecuencia, la situación se ajusta a las hipótesis de suspensión contempladas contractualmente para casos de hechos sobrevinientes que afectan el normal desarrollo del objeto contractual.

El contratista, mediante comunicación formal, solicita la suspensión temporal del contrato debido a que no es posible adelantar la fase de construcción ni la puesta en funcionamiento del pozo mientras CORTOLIMA no expida el acto administrativo que conceda el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo.

- ✓ Realizado el estudio correspondiente por parte de la supervisión, se evidencia que:
- ✓ El trámite del permiso de concesión de aguas subterráneas no ha sido resuelto por la autoridad ambiental, lo cual impide avanzar hacia las siguientes etapas del contrato.
- ✓ La ejecución sin dicho permiso constituiría un incumplimiento normativo y podría generar sanciones administrativas tanto para la Entidad como para el contratista.
- ✓ La causa que origina la imposibilidad de ejecución no es imputable al contratista ni a la Entidad, sino a un procedimiento externo en curso ante CORTOLIMA.

En virtud de lo anterior, y considerando la solicitud elevada por el contratista, se considera procedente autorizar la suspensión temporal del Contrato No. 174 de 2025 por un periodo de tres (3) meses,

Powered by CamScanner

comprendido entre el 12 de diciembre de 2025 y el 11 de marzo de 2026, con reactivación prevista para el 12 de marzo de 2026, o antes, si CORTOLIMA expide el respectivo permiso de concesión.

La suspensión permanecerá vigente hasta tanto la autoridad ambiental adopte la decisión correspondiente y se cuente con el permiso necesario para continuar la ejecución plena del objeto contractual, momento en el cual se deberá suscribir el acta de reactivación.

Esta decisión se adopta con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de legalidad, proteger los recursos públicos, y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual en condiciones de seguridad jurídica y técnica.

JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN
Secretario de Asuntos Agropecuarios

Powered by CamScanner